



Municipalidad
de San Isidro

ACUERDO DE CONCEJO N° 128-2007/MSI

San Isidro, 24 de Octubre de 2007

EL CONCEJO DISTRITAL DE SAN ISIDRO;

Visto en Sesión Ordinaria de la fecha, los Dictámenes N° 055-2007-ADM-FIN-AL/MSI de la Comisión de Administración, Finanzas y Asuntos Laborales, N° 063-2007-CAJ/MSI de la Comisión de Asuntos Jurídicos y N° 004-2007-COSM/MSI de la Comisión de Obras y Servicios Municipales; y

CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 22 de agosto del año 2007, se acordó que el informe relacionado con el contrato de concesión que se tiene celebrado con la Empresa Vega Upacá – RELIMA y sustentado por el señor Juan Vega, Gerente Municipal y por los señores Sergio Tafur, Asesor Legal Externo, Hernán Burga, Gerente de Administración y Finanzas y el señor Rolando Caro de la Cuba, representante de la Gerencia de Obras y Servicios Municipales, sea visto por las Comisiones de Administración, Finanzas y Asuntos Laborales, Asuntos Jurídicos y Obras y Servicios Municipales para su pronunciamiento;

Estando a lo acordado, por unanimidad y con dispensa del trámite de aprobación del Acta:

ACORDO:

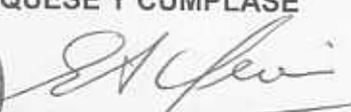
ARTICULO PRIMERO.- Aprobar se adopten las siguientes acciones:

- a).- Entablar las negociaciones con la Empresa Vega Upacá RELIMA con la finalidad de llegar a un acuerdo respecto a los puntos controvertidos en especial lo relacionado a la modalidad contractual suscrita en el año 2005 bajo la modalidad de concesión referida a la prestación del servicio integrado de limpieza pública, parques y jardines.
- b).- En caso de que en las negociaciones que se realicen no se llegue a ningún acuerdo entre las partes, se someta los puntos controversiales a un arbitraje a fin de buscar una solución al problema; y,
- c).- Se haga llegar a las Comisiones de Administración, Finanzas y Asuntos Laborales, Asuntos Jurídicos y Obras y Servicios Municipales, copia del Informe Técnico elaborado y suscrito por el funcionario responsable de la Municipalidad de San Isidro, el mismo que sirvió como documento principal para sustentar la elaboración de las bases para la Concesión.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Gerencia Municipal el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


LUIS FELIPE MASIAS BUSTAMANTE
SECRETARIO GENERAL (e)


ANTONIO MEIER CRESCI
ALCALDE

